



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-57981416-APN-GA#SSN - FUSIÓN POR ABSORCIÓN - LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. (Sociedad Absorbente) - ORÍGENES SEGUROS S.A. (Sociedad Absorbida)

VISTO el Expediente EX-2022-57981416-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la fusión por absorción de ORIGENES SEGUROS S.A. (entidad absorbida) por parte de LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. (entidad absorbente), y la disolución anticipada sin liquidación de la mentada entidad absorbida, conforme lo dispuesto por el Punto 46.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.).

Que dicha operatoria de Fusión por Absorción se efectúa en el marco de los Artículos 46 y 47 de la Ley N° 20.091.

Que por las reuniones de Directorio de ambas entidades celebradas el 31.03.2022 convocaron a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 20.04.2022 a fin de tratar los temas cuya aprobación se pretende.

Que en el marco de dichas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, las citadas entidades, entre otras cuestiones, aprobaron: (i) el Compromiso Previo de Fusión suscripto en fecha 31.03.2022, (ii) el Balance Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión, ambos cerrados al 31 de diciembre de 2021, y (iii) la disolución de la entidad absorbida.

Que a los fines de que esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN conforme la operatoria de fusión con las consecuentes resoluciones adoptadas por las aseguradoras en función de la misma y en cumplimiento con lo normado en el Punto 46.2. del R.G.A.A., es que se efectuaron presentaciones tendientes a cumplimentar los requerimientos previstos en la normativa vigente en la materia.

Que se adjuntaron, entre otra documental: (i) las Actas de las Reuniones de Directorio de ambas entidades

celebradas el día 31.03.2022, las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 20.04.2022 en virtud de las cuales se aprobaron el Compromiso Previo de fusión por absorción, el Balance Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión, ambos cerrados al 31 de diciembre de 2021, (ii) el Acuerdo Definitivo de Fusión protocolizado mediante la Escritura N° 122, otorgada en fecha 31 de mayo de 2022 del Folio N° 383 del Registro Notarial 2000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2021 con firma de auditor externo legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; (iv) Certificación actuarial de las reservas técnicas a la fecha de la fusión; (v) constancia de la Publicidad conforme el Artículo 83, inciso 3 de la Ley N° 19.550. Asimismo se deja constancia que obra Declaración Jurada que al vencimiento del plazo correspondiente no se formularon oposiciones a la presente operatoria de fusión.

Que la Gerencia de Evaluación tomó intervención a través de su Informe IF-2022-86218007-APN-GE#SSN, sin observaciones que formular en lo atinente al particular.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo relativo a su órbita competencial a través de los Informes IF-2022-94325844-APN-GTYN#SSN e IF-2022-121013312-APN-GTYN#SSN.

Que en cuanto resulta materia de su competencia se pronunció la Gerencia de Autorizaciones y Registros a través del IF-2022-104012451-APN-GAYR#SSN.

Que conforme surge de los términos del Informe IF-2022-105349741-APN-GA#SSN, no se han formulado oposiciones a la fusión en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomo la intervención de su competencia.

Que los Artículos 46, y 67 inciso a) de la Ley N° 20.091 confieren facultades para el dictado de la Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Fusión por Absorción de ORIGENES SEGUROS S.A. (entidad absorbida) por parte de LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. (entidad absorbente), conforme el Acuerdo Definitivo de Fusión transcrito en Escritura Pública N° 122 al folio 383 del Registro Notarial 2000 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Revocar la autorización para operar oportunamente conferida por este Organismo a ORIGENES SEGUROS S.A. entidad inscripta bajo el N° 0294 del Registro de Entidades de Seguros, conforme fuera aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a de LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. que deberá efectivizar la inscripción registral correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 5° y 83 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber oportunamente a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por las entidades, conforme Resolución SSN N°

39.527 de fecha 29 de Octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.